“SOL SA OAP 26-05-2025 DTNSA ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL INVIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL INVIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

Para cumplimiento de esos fines el INVIAS ejecuta diferentes actividades a través de cada una de sus Unidades Ejecutoras y oficinas, específicamente la Territorial Norte de Santander, a través de la delegación de funciones tienen como propósito principal planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humano, administrativos, informáticos y financieros necesarios para lograr el cumplimiento de la misión del instituto, garantizando su oportunidad, efectividad y legalidad.

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

En atención de brindar comodidad, bienestar y una mejor calidad de vida a los funcionarios de la Territorial de Norte de Santander y del cliente externo que pretende de nuestros servicios y el de mantener en comodidad y confort las instalaciones de la institución, se hace necesario el desarrollo de las siguientes actividades: mantenimiento de aires acondicionados, suministro e instalación de capacitores de 40 uf-440 w incluida mano de obra, suministro e instalación de capacitores de 15 uf-440 w incluida mano de obra, suministro e instalación de motor ventilador de unidad evaporadora de aire tipo mini Split, químico desincrustante de serpentín, gas refrigerante r22 x lb, gas refrigerante 410a x lb, mantenimiento preventivo ups de 6kva, mantenimiento de motobomba, mantenimiento de extintores 5 lbs co2 (cambio de anillo de verificación, oring vástago, prueba de cilindro en agua, presurización, lavado, sellado y etiquetado), mantenimiento de extintores 10 lbs abc (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula, prueba antifugas, lubricación de válvula, lavado, sellado y etiquetado), mantenimiento de extintores 5 lbs abc (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula, prueba antifugas, lubricación de válvula, lavado, sellado y etiquetado), Revisión, diagnóstico y diseño de ajustes de la red eléctrica interna para cumplimiento de RETIE.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO POR CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto la:

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
721029	72	10	29

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas, son las establecidas en el numeral 12 del presente estudio.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando el informe sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y
6. ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
8. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

9. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
10. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.4 OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector – Estudio de Mercado

El proponente entiende y acepta con la presentación de su oferta en desarrollo de la presente invitación, que, en el evento de no ejecutarse el objeto contractual, tal situación no será objeto de reclamación ante el Instituto, ni se ocasionará perjuicio alguno al INVIAS, por la no ejecución total o parcial de los recursos previstos para adelantar este suministro.

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, el INVÍAS realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado.

PROVEEDOR 1	$ 29.850.300,00
PROVEEDOR 2	$ 28.983.550,00
PROVEEDOR 3	$ 28.480.532,00

Al observar los precios suministrados, se tiene que el costo promedio de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 29.104.794,00) INCLUIDO IVA.

Es importante resaltar, que las cotizaciones se solicitaron con uniformidad de criterio, en las que se les dio a conocer las variables que pudieren afectar el valor cotizado, tales como especificaciones del servicio solicitado, plazo del contrato, forma de pago, exigencia de póliza única de cumplimiento y demás concernientes a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la información obtenida del análisis cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se estima que el presupuesto del proceso es de**: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 29.104.794,00) INCLUIDO IVA.**

4 VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 29.104.794,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

5 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato mediante la presentación de un acta mensual de obra la cual deberá ser refrendada por el Contratista y el Supervisor. El acta y la factura junto con sus documentos soporte deberá presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ejecución de los servicios prestados en el suministro y el INVIAS las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de esta o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que formule. En caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestal del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), Como requisito para la presentación del Acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente firmada por los participantes.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

b. ANTICIPO No aplica

6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones.

El plazo del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la orden de inicio.

7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la sede de la Dirección territorial de Norte de Santander del Instituto Nacional de Vías, ubicada en la avenida Demetrio Mendoza #21-105 del Barrio San Mateo en la ciudad de San José de Cúcuta.

8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
99825	**2025-05-26**	**29.104.794,00**

9 SUPERVISION

El supervisor será designado por el funcionario competente, de acuerdo a la Resolución de delegación de funciones vigente, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en la Resolución 3309 de 2021, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

“SOL SA OAP 26-05-2025 DTNSA ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL INVIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

10 EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

5.6 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO SEDES Y TALLERES FERREOS	GENERAL	RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

B. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos, cuyo valor en SMMLV debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección (o de cada lote, si aplica) expresado en SMMLV.

C. En los procesos estructurados por lotes, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos para cada uno de los lotes o podrá aportar los mismos para todos los lotes, así lo deberá diligenciar en el Formato 3 – Experiencia. NO APLICA.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos

H. establecidos en la invitación en el numeral 4.5.4. y 4.5.5.

11 GARANTÍAS

11. 1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para efectos del proceso de selección el proponente deberá presentar GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por cuantía del DIEZ (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso y cuya vigencia será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; en todo caso debe mantenerse vigente hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y deberá modificarse en caso de que mediante Adenda se modifique la fecha de cierre del presente proceso.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

11.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, con **NIT 800.215.807** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías y ss del decreto único reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

“SOL SA OAP 26-05-2025 DTNSA ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL INVIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía deberá expedirse de acuerdo con lo relacionado a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

A. **El cumplimiento general del contrato** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

B. **La Calidad del servicio** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

C. **Responsabilidad civil extracontractual:** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente 200 SMMLV del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

D. **Calidad de los bienes** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

E. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

“SOL SA OAP 26-05-2025 DTNSA ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL INVIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

Cúcuta, Norte de Santander, 11 de agosto de 2025



Elaboró: Jonathan Francisco Bernal Becerra
Ingeniero Contratista